



DECRETO N° 0742

NEUQUÉN, 04 JUN 1999

VISITO:

La Nota N° 55/99 de la Coordinación General, mediante la cual solicita el pago de las horas extras realizadas por el personal dependiente de la Dirección General de Defensa Civil durante el mes de abril del corriente año, que estuvieron afectados para la vigilancia y seguridad en los terrenos de Toma Esfuerzo, dado la complejidad de la situación de dicho sector (Registro N° 458/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N°s. 119 y 121/D.G.D.C./99 la Dirección General de Defensa Civil solicita el pago de las horas extras realizadas por los agentes dependientes de esa Dirección (adjunta detalle de horas extras);

Que por Nota N° 947/99 Div. Liquidaciones y Remuneraciones- de la Dirección de Personal se solicita la elaboración de la norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de abril del corriente año por el personal que detalla, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil;

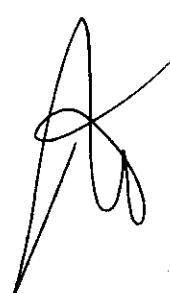
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras realizadas durante el mes de abril de 1999 por el personal que se desempeña en la Dirección General de Defensa Civil de la Coordinación

///...2º



III-2°

General, que a continuación se detalla:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	Hs. 50%	Hs. 100%
0417/0	OREJA, María Regina	05	---
4885/0	RAMÍREZ, Carlos	87	70
5676/0	ANTIÑIR, Osvaldo	34	---
6536/0	RICARD, Raúl	69	52
7354/0	DÍAZ, José	24	25
7375/0	FARIAS, Fabián	21	---
7401/0	CORTEZ, Daniel	98	---

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ACJ.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

